

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 326
Lunes 2 de junio de 2025

TRABAJO
UNA OENEGÉ
CAPACITA A
MUJERES EN
PLOMERÍA
PARA MEJORAR
SUS VIDAS
SE DESTACAN EN UNA
LABOR DESTINADA A
LOS VARONES.
SOCIEDAD » PÁG. 3



SE INICIA UNA SEMANA DIFÍCIL

BLOQUEOS, PROTESTAS,
MARCHAS Y ATENTADOS
CAUSARÁN CONVULSIÓN
EN TODO EL PAÍS.
NACIONAL » PÁG. 7



FOTO: APG

INFORME OFICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

PARQUE AUTOMOTOR DEL PAÍS TIENE 2,6 MILLONES DE VEHÍCULOS

EN 2004, POR CALLES Y CAMINOS DE BOLIVIA CIRCULABAN UNOS 444 MIL MOTORIZADOS. A PARTIR DE 2008, CON EXCEPCIÓN DE 2020 POR LA PANDEMIA, EL INGRESO DE AUTOMOTORES FUE CONSTANTE.

ECONOMÍA » PÁG. 4

TRANSPORTE
LOS CHOFERES
DEBERÁN
SOMETERSE A
TERAPIA PSICOLÓGICA

CIUDADES » PÁG. 2



FÚTBOL
LA SELECCIÓN
SE ENTRENA
CON LA MIRA PUESTA
EN VENEZUELA

ACCIÓN » PÁG. 12



En las **Ferias del Campo a la Olla**
encuentras alimentos frescos,
a **precio y peso justos**

¡Del productor directo a tu mesa!

GOBIERNO DE BOLIVIA

BOLIVIA



P212006270/1-6

LA ALCALDÍA DE LA PAZ IMPARTIRÁ TALLERES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

LA FRASE

Algunos pasajeros también tienen que recurrir a un psicólogo, porque nos gritan, nos lanzan las monedas, cierran la puerta con torpeza y destroran nuestros asientos.

Líber Tancara
TRANSPORTE LIBRE

Choferes deberán someterse a una valoración psicológica

De no hacerlo, no podrán acceder a las tarjetas de operaciones para trabajar.

GUILLERMO NINA
La Prensa

Las recientes agresiones verbales y físicas que sufrieron algunos usuarios del transporte público por algunos choferes determinaron que la Alcaldía de La Paz reciba seis denuncias. Una situación que llamó la atención de las autoridades municipales, por lo que decidieron organizar talleres para que los conductores den un buen trato al usuario. Además, los choferes deberán pasar por una valoración psicológica para estar al mando del volante de unidades de

transporte público. En caso contrario, la Alcaldía no otorgará la tarjeta de operaciones para ese conductor.

Entretanto, se mantienen las sanciones para los infractores: dos conductores fueron suspendidos de manera indefinida de toda actividad laboral en el transporte urbano.

"Nosotros ya lo vamos a proponer en la Cumbre por el Transporte (aún sin fecha) y la vamos a poner como un requisito (la valoración psicológica), porque este tipo de conductas de los choferes nos hacen ver que algunos no están en sus cabales y, personas que no estén en sus cabales y al mando de un vehículo, no dan un buen signo de seguridad para las 14 personas que llevan", afirmó Erik Millares, secretario municipal de Movilidad.

La autoridad edil aseguró que ya se dialogó con los choferes sobre este tema, quienes están de acuerdo con la incorporación de este mecanismo para otorgar la tarjeta de operaciones.

El funcionario dijo que los choferes que se encuentren con una actitud agresiva deben recurrir a un psicólogo, para conocer por qué asumen esa conducta, que puede ser producto del trabajo que ejercen, pero que puede provenir también del mismo hogar. "Si se hace una indagación o un estudio psicosocial, es probable que el entorno familiar nos haga conocer la actitud que tiene cada conductor", señaló Millares.

Agregó también que los jóvenes conductores deben recibir talleres para reflexionar y comprender la naturaleza de su trabajo. No pueden imprimir altas velocidades en las calles y avenidas. De

esa manera, ponen en peligro la seguridad de los pasajeros y peatones.

"Los jóvenes choferes no pueden medir y dimensionar de manera precisa lo que significa el riesgo. Imprimir velocidad (cuando conducen) significa arriesgar la vida de las personas que están en su vehículo: deben valorar estos aspectos. Necesitamos tener a personas que estén detrás del volante sanas física, mental y psicológicamente", apuntó Millares, quien complementó que los talleres se deben

hacer de manera conjunta entre Alcaldía y choferes.

En opinión de Cristhian Equiza, representante legal de Dar Salud, un consultorio médico y psicológico acreditado para tramitar licencias, esta valoración es importante porque a partir de ella, se puede evaluar la atención, concentración y nivel de estrés que tienen los choferes. "Se le hace una evaluación médica y si presentan distracciones o están alterados se los deriva al departamento de Psicología", manifestó.

» MALESTAR COMÚN

La fatiga es uno de los síntomas más comunes entre los choferes.

La 'ira en la conducción' se refiere a una reacción emocional.

El chofer puede sentirse irritado por la presión de llegar a su destino.

» NÚMERO DE CHOFERES

Al menos 20 mil choferes trabajan en el transporte de minibuses.

La Alcaldía recibió seis denuncias por agresiones a pasajeros.

Dos choferes fueron suspendidos de manera definitiva.

EN 2003, LLEGARON 50 MIL NUEVOS
MOTORIZADOS AL PAÍS

Desde 2006, Bolivia importa más de 100 mil autos por año

El INE presentó estadísticas del parque automotor desde 2003. Hay casi 2,6 millones de motorizados que circulan por el país.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

distica (INE) reporta que a 2024 los vehículos que circulan en el país subieron en 21 años de casi 444 mil a cerca de 2,6 millones. Es decir que, en este tiempo, el ingreso de motorizados de distinto tipo se multiplicaron por seis y llama la atención que durante la gestión del Movimiento Al Socialismo (MAS) las compras anuales de automotores superaron, en algún momento, las 143 mil unidades.

» LOS DATOS DEL INE
En pleno conflicto social, por ejemplo, entre 2003 y 2004 se adquirieron casi 50 mil motorizados de distinto tipo, mientras que entre las gestiones 2004 y 2005 se importó casi 43

mil nuevas unidades. Pero todo esto empezó a cambiar desde 2006, después de la victoria en las elecciones del MAS con el 54 por ciento de votos. Según el INE en el primer año de ese gobierno, llegaron más 65 mil motorizados. Entre 2006 y 2007, el parque automotor nacional pasó de 601.790 a 699.646 vehículos, es decir casi 98 mil nuevos, pero fue entre 2007 y 2008 que se superó las 143 mil unidades, precisamente en el mejor momento de las exportaciones bolivianas de gas natural. Entre 2010 y 2011 el parque automotor creció en casi 122 mil unidades, mientras que de 2015 a 2016 se registró más de 136 nuevos automoto-

res. Este ritmo cambió entre 2019 y 2020, precisamente el periodo del Gobierno transitorio de Jeanine Áñez, cuando ingresaron a Bolivia casi 96 mil vehículos.

Entretanto, en plena crisis energética, entre 2023 y 2024, cuando se redujo la venta de gas natural de Bolivia a países vecinos en más del 21 %, casi 123 mil nuevos motorizados fueron anotados en el país. En las "Estadísticas del Parque Automotor, 2003-2024", se lee, además, que las motocicletas forman el grupo más importante del parque automotor de Bolivia, debido a que hasta la gestión pasada había 872.550 unidades, le siguen en importancia las vagonetas con 648.966 unidades, automóviles con 386.547 y camionetas con 233.827 unidades. El departamento de Santa Cruz tiene la mayor cantidad de vehículos a nivel nacional, con un 36,3 por ciento respecto al total. En 2024, se reportó la circulación de 937.799 vehículos.



EN 2003, HABÍA APENAS en Bolivia 14.386 motos, pero en la gestión 2024, se contabilizó más de 855 mil para convertirse en la principal forma de movilizarse, pero también registra la mayor tasa de accidentes, principalmente por la falta de uso de cascos de conductores y pasajeros. En Santa Cruz se concentra la mayor parte de motos. Esta

región lideró las estadísticas de 2024 con 10.572 siniestros, lo que representa el 50 por ciento del total. Los vehículos más involucrados en estos siniestros fueron las motocicletas, según el informe de Univida, con un total de 9.592, seguidas por 3.311 vagonetas y 3.152 minibuses. En Santa Cruz, las motocicletas participaron con el 34 % de los accidentes, con un total de 7.123, señala Univida.

» DATOS

> En La Paz hay 579.504 unidades y en Cochabamba 542.145 motorizados.
> Los vehículos fabricados entre 2016 y 2020 representan el 19,07 %, que suman 492.640 unidades, equivalentes a 19,07 % del parque automotor
> Luego están los autos modelos 2021 a 2025.

2,4

» millones de motorizados corresponden al sector particular, del total del parque automotor 2024.

128

» mil corresponden al sector público, con una participación del 5% del total de motorizados que hay en el país.

39

» mil son los motorizados que corresponden a la categoría oficial, que representa el 1,5 por ciento del total que circulan.



Ramses
COSMOBIOLOGO

Intuitiva y visionaria del porvenir.
COMO: 1 MAR, 11 JUN, 1 ABR, 11 MAR, 11 FEB, 11 ENE



UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.

Tacultades adquiridas por doblegar, mente y espíritu del ser amado.
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño, infidelidad o traición.

PURIFICACIONES de ENERGÍA

Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.

ABRECAMINOS y FLORECIMIENTO

Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal

2490243

Dirección: Pioneros de Rachedale 776
(lado Clínica Brasil) San Pedro.

Atención Virtual

72563739

solo Whats App

Validación en: Ramsescosmobiologo oficial

0212006265/2



Magnicidio en Argentina

El 2 de junio de 1976, en Buenos Aires, era asesinado el general Juan José Torres, quien había gobernado el país entre el 7 de octubre de 1970 y el 21 de agosto de 1971. La suya consistió en 10 meses y dos semanas de una administración que se alejó de las políticas tradicionales de los regímenes militares, que aplicaron las recetas del modelo liberal de mercado, reprimieron —cuando no masacraron— a las organizaciones sociales y sindicales y prohibían todo lo que no era rendir pleitesía al tirano de turno. Aquel fue un magnicidio. Torres repuso los sueldos de los trabajadores mineros, que cinco años antes habían sido cercenados en aplicación de un plan económico diseñado desde Washington DC, permitió la instalación de la Asamblea Popular, nacionalizó Mina Matilde y las colas y desmontes de los centros mineros de los departamentos de Oruro y Potosí, puso en funcionamiento definitivo la planta de fundición de estaño de Vinto y durante esa etapa se desarrolló la Revolución Universitaria. Eran tiempos en los que la Casa Blanca era regida por un furioso anticomunista, Richard Nixon, cuyo secretario de Estado, Henry Kissinger, coordinó los golpes militares de ultraderecha en la región y supervisó la ejecución del Plan Cóndor, un mecanismo de brutal represión conjunta a los movimientos democráticos y populares del Cono Sur sudamericano. Una de las aristas de esas acciones delictivas —lo comprobaron las investigaciones posteriores— fue el asesinato de Torres, mientras los condicionamientos de Estados Unidos al Gobierno de Torres eran más que evidentes y llegaban al extremo del chantaje. Transcurrieron 49 años desde aquel hecho criminal. Los pueblos del continente lucharon y recuperaron la democracia. Las nuevas generaciones desconocen aquellos hechos que marcaron la historia contemporánea de los pueblos latinoamericanos y se dejan llevar por la propaganda que ataca a los gobernantes de otros signos ideológicos. Dictadores, les dicen, sin detenerse a pensar en la magnitud que alcanzaron aquellos regímenes a cuyos responsables de su seguridad nunca les tembló el pulso a tiempo de ordenar asesinatos, torturas, detenciones ilegales, confinamientos, exilios con la finalidad de mantenerse en el ejercicio del poder.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes
Gerente general: Miguel Alejandro Díaz Cossío

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza
Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia
Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Sociedad y Cultura: Aleja Cuevas Pachuanca

Área de Ciudadanía: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302. Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Alejandro Torres del Poeta
Avenida Arce 2579, piso 11, oficina 1101
Cels.: 71940663 - 63264672

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302. Teléfono: 235 71 42

OLLA COMÚN DELTHOA

El jiwa iki: el sueño “muerte” en la cosmovisión andina

En la vasta geografía andina, entre la puna y los valles interandinos, transitan historias que revelan la profundidad espiritual de los pueblos originarios. Una de ellas es la del jiwa iki, el sueño-muerte, una dimensión donde lo vivo y lo muerto no están separados, sino comunicados.

Durante un viaje de caravana, un joven llullu chinta —ayudante del chintani o jefe llamero— se encontró en una noche oscura en pleno trayecto de retorno. Mientras sus llamas descansaban, escuchó el ronquido profundo de su jefe. Entonces reflexionó: el llamero mayor ha entrado en el jiwa iki, ese sueño profundo donde se suspende la vida, donde el alma viaja.

Impulsado por el hambre y sin haber sido invitado, el chinta decidió tomar un

poco del tostado de maíz y charque que su jefe guardaba en la cabecera. Al meter la mano, sintió algo húmedo, pero no le dio importancia. No se dio cuenta de que el cuerpo del llamero mayor yacía sin cabeza.

Al poco tiempo, la cabeza del llamero apareció, golpeando el suelo y protestando. Recriminó al chinta por haber tocado su cuello durante el jiwa iki. Al amanecer, ya no pudo volver a unirse a su cuerpo. La cabeza se había convertido en umat qaqata, una cabeza que va en busca de agua, símbolo del alma errante.

La cabeza entonces rogó al joven que la llevara de regreso a casa. El chinta, ahora portador del cuerpo descabezado y de todos los productos del trueque en los valles, emprendió el difícil camino de retorno. En su soledad, su figura generaba sospechas entre algunos y codicia entre

otros. En los pasos de apachetas, varios ladrones intentaron asaltarlo. Pero, para sorpresa del chinta, la cabeza del llamero salió de su caja con gran estruendo y acabó con los atacantes.

El joven, atónito, comprendió que no estaba solo. ¿Había sido justa esa forma de justicia? ¿Era esa la misión del jiwa iki? La cabeza justiciera, aún desconectada de su cuerpo, continuó protegiendo al chinta hasta llegar a casa.

El regreso fue desconcertante para los familiares. ¿Dónde estaba el llamero mayor? El descargo de la carga fue lento y meticuloso. Al llegar a la última llama, la cabeza habló. Narró los hechos con claridad. Luego, como dictan los saberes ancestrales, chhaqawayxiw —se fue—, desapareció entre los ajayus y achachilas, espíritus protectores que cuidan a los suyos más allá de la muerte.

CRISTÓBAL
CONDORENO CANO

La última palabra del chinta fue contundente:

—Khusakirakiy lunthat-nakxa jiw'ayaniwayaskchixa —“Está bien nomás, también los mató a los ladrones”—. Así, se liberó de toda culpa antes de ser juzgado por las autoridades, luego de una vivencia que rozó lo mítico.

En la memoria andina, ser chinta no es solo un rol funcional: es herencia, es iniciación. Muchos de estos jóvenes eran huérfanos, solterones, ahijados o abandonados, convertidos en guardianes de la caravana y del conocimiento ancestral. En sus viajes, dormían a la intemperie, guiados por estrellas y espíritus, herederos del intercambio entre la puna y los valles.

Hoy, estos relatos mantienen viva la sabiduría profunda de los Andes, donde la muerte no es un final, sino un tránsito, un sueño que revela, protege y continúa caminando con los suyos.

Ya no se trata de cambiar presidente

ENRIQUE ALFONSO
MIRANDA GÓMEZ

Bolivia se aproxima a las elecciones de agosto de 2025 inmersa en una fragmentación política sin precedentes que trasciende la mera proliferación de candidaturas. El país enfrenta una transformación sistémica donde la tradicional bipolaridad política ha dado paso a una atomización generalizada del espectro político, caracterizada por la ausencia de liderazgos hegemónicos y el agotamiento de los modelos que anteriormente estructuraron la contienda electoral.

Esta fragmentación se sustenta en la erosión simultánea de las fuerzas políticas tradicionales. El MAS, partido dominante durante dos décadas, atraviesa una “pugna fratricida” entre la facción evista coalitera y los arcistas oficialistas que amenaza con escindir su histórico caudal electoral. Esta lucha facciosa refleja tensiones profundas entre el movimiento social originario y la institucionalidad gubernamental, debilitando la cohesión del instrumento político. Paralelamente, la oposición tradicional exhibe una desarticulación crónica, incapaz de articular propuestas unificadas o conectar emocionalmente con las nuevas generaciones y sectores populares.

La emergencia de figuras como Andrónico Rodríguez como beneficiario directo de las escisiones masistas resulta paradójica. Si bien su origen coalitera debería acercarlo naturalmente a Evo Morales, su ausencia de una escuela política de lucha y su pragmatismo le otorgan la flexibilidad para “arrmarse a cualquier puerta” según las conveniencias del momento.

Junto con la reaparición de actores como Jorge Quiroga y la irrupción de “outsiders” como Jaime Dunn, evidencia tanto las fracturas internas como la búsqueda ciudadana de opciones fuera de los marcos tradicionales. La fragmentación es alimentada por una “triple crisis” que actúa como poderoso catalizador: económica (estancamiento productivo y baja inversión), institucional (sistema judicial desprestigiado) y de representación (incapacidad partidaria para articular demandas sociales emergentes). Esta confluencia genera un desencanto

ciudadano generalizado que se traduce en un comportamiento electoral “más volátil, menos ideológico y más reactivo”.

El panorama fragmentado produce consecuencias críticas para la gobernabilidad. La dificultad para consolidar mayorías y la incapacidad para construir coaliciones estables, incluso en un escenario de segunda vuelta, configuran un riesgo latente de ingobernabilidad. Más preocupante aún es la advertencia sobre una posible “regresión autoritaria” si los mecanismos democráticos se muestran incapaces de gestionar la crisis.

La fragmentación también favorece el surgimiento del “populismo sin proyecto”: candidatos con discursos vacíos, pero emocionalmente efectivos que explotan la ansiedad colectiva, amenazando con un retorno a la lógica del caudillo que frustraría las posibilidades de una transición democrática profunda.

La agenda política se ha contraído hacia el cortoplacismo de crisis (empleo, seguridad, servicios básicos), abandonando los “grandes relatos transformadores” que anteriormente cohesionaban

a la sociedad. Esta contracción refleja tanto las urgencias ciudadanas como la incapacidad del sistema para articular visiones de largo plazo.

Bolivia enfrenta en 2025 “no solo unas elecciones, sino la encrucijada de redefinir su modelo político, económico y social”. La superación de esta fragmentación sistémica requiere más que reformas partidarias o pactos de élite; demanda una “ciudadanía activa, crítica y organizada” capaz de inclinar la balanza hacia un cambio democrático genuino que rompa el círculo vicioso de polarización y fragmentación.

El caso boliviano trasciende sus fronteras, ofreciendo un estudio paradigmático sobre cómo la confluencia de crisis institucionales, deterioro partidario y desencanto ciudadano puede amenazar la estabilidad democrática, convirtiéndose en una advertencia para otras democracias que enfrentan presiones similares en el contexto global contemporáneo. En agosto ya no se trata de cambiar un presidente, el reto está en quien acumule tras de sí al pueblo para construir desde la crisis la nueva Bolivia joven y diferente.

LA CRISIS DESATA UNA ESCALADA DE DESCONTENTO SOCIAL EN EL PAÍS

Comienza la semana con protestas multisectoriales

Desde hoy, se anuncian movilizaciones y bloqueos en varios puntos del país, ante la situación económica y contra el Gobierno. El sector evista promete "convulsionar el país" hasta lograr la renuncia del Presidente.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

La crisis económica en el país, palpable en el desabastecimiento de combustibles, el encarecimiento de los productos de la canasta familiar y la escasez de dólares en el mercado interno, se convierten en la "bandera de lucha" de varios sectores sociales, que, esta semana, serán protagonistas de protestas escalonadas, marchas y bloqueos de carreteras.

Desde el trópico de Cochabamba, el expresidente, Evo Morales, llamó a sus seguidores a intensificar las protestas en La Paz desde hoy, para "hacerse respetar" con el Gobierno y los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Las protestas del sector evista buscan que el TSE realice dos acciones violatorias a la normativa electoral: por un lado, la inscripción de Morales, quien estaría inhabilitado para una reelección y, por el otro, que se devuelva la vigencia al Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-Bol), después de emitir un fallo que ordenó el retiro de su personería jurídica por no alcanzar el 3 por ciento de



VIOLENCIA. Sectores evistas protagonizaron violentas movilizaciones el pasado jueves en La Paz.

» AYLLUS
» Ayllus del Norte de Potosí, luego de una asamblea, y ante la crisis económica, determinaron dar "una lucha indefinida en las carreteras". Desde el miércoles bloquearán la Diagonal Jaime Mendoza, "hasta que el Gobierno se vaya".

la votación total lograda en los comicios de 2020, lo que es una causal para perder presencia política.

El Pacto de Unidad evista llamó a sus afiliados

a realizar un bloqueo nacional de caminos indefinido, en un "plan hormiga" de bloqueos intermitentes, hasta lograr "que se vaya Luis Arce".

Campesinos de La Paz, Santa Cruz y Potosí, juntas vecinales de El Alto, gremialistas, artesanos, comerciantes y amas de casa del eje troncal, Sucre y Potosí también anunciaron bloqueos de caminos y protestas ante la actual crisis económica.

Ante este panorama, la Policía redobla esfuerzos para evitar la violencia.

MANIFESTANTES SON ENVIADOS A LA CÁRCEL

Vladimir Ochoa, abogado defensor del sector evista que se movilizó el jueves en La Paz, confirmó que la justicia decidió enviar a la cárcel a dos de los 26 aprehendidos. Además, 22 personas quedaron bajo detención domiciliar y dos fueron liberados. La Policía secuestró explosivos y dinero a los movilizadores, que intentaron tomar el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

LOS CHOFERES ASUMIRÁN OTRAS MEDIDAS

El paro de 24 horas, con movilizaciones y bloqueos, anunciado por la Confederación de Choferes de Bolivia, parece quedar reducido a algunos sectores afiliados, porque otras federaciones de transporte no acatarán esta medida: Cochabamba es una de las regiones que se unió a los anuncios de La Paz y Santa Cruz. José Orellana, secretario ejecutivo del Transporte Federado de Cochabamba, dijo que esa región no participará en el paro, ya que no quieren ser vinculados con los sectores 'evistas', quienes, a partir de hoy, comenzarán a movilizarse en La Paz. En tanto que el transporte libre de la urbe paceña se reunirá, en esta jornada, con responsables de

la ANH para recibir un informe sobre el abastecimiento de gasolina y diésel.

"Las medidas que vamos asumir son diferentes, no vamos a parar el servicio al usuario, porque es perjudicarnos nosotros (ya estamos en las largas filas) y perjudicar a la ciudadanía. Mañana (por hoy) nos vamos a reunir con autoridades y, si corresponde, decidiremos las medidas a seguir", comentó el dirigente Limber Tancara. Otras federaciones, como la de Santa Cruz y Cochabamba, también analizan otras medidas de presión para pedir que las autoridades cumplan su palabra de abastecer todos los surtidores. "Estamos a la espera de una reunión con representantes de YPFB", afirmó Bismark Daza, del Transporte Federado de Santa Cruz.



RODRÍGUEZ, PATZI, FERNÁNDEZ Y COPA, EN TRATOS SE GESTA EN EL PAÍS UNA MEGACOALICIÓN POPULAR ENTRE DIRIGENTES POLÍTICOS

El jefe de Unidad Cívica Solidaridad (UCS), Jhonny Fernández, confirmó que junto con otros actores políticos, trabaja para construir un frente de unidad popular. Félix Patzi, del Movimiento Tercer Sistema (MTS) y al presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez se reunieron ayer con el alcalde cruceño.

"Estamos en avances", dijo Fernández a los medios, apostados en la resi-

dencia del Alcalde cruceño, donde se dieron cita los dirigentes políticos.

Con este propósito también se cuenta con la participación de la alcaldesa de El Alto, Eva Copa, del Movimiento de Renovación Nacional (Morena), se dijo.

"Algunos se bajarán, otros continuarán y otros se incorporarán", sostuvo Fernández al explicar que se coordina el binomio que se presentará en los

comicios del 17 de agosto. Dijo que se esperan lograr acuerdos definitivos antes del 6 de junio, cuando vencerá el plazo para que el Tribunal Supremo Electoral presente, de manera oficial, las listas de candidaturas.

De acuerdo con voceros de esta organización en ciernes, el acuerdo tiene un avance de 90 por ciento en su consolidación. Sin embargo, amerita que haya más reuniones.



POSTURA. Jhonny Fernández impulsa acuerdos políticos.

PAGO A DOMICILIO EMPIEZA EL 3 JUBILADOS RECIBEN RENTAS DESDE HOY CON AUMENTO

Autoridades del Servicio del Sistema de Reparto (Senasir) informaron que a partir de hoy se iniciará el pago de las rentas correspondientes a mayo, con el aumento que es retroactivo a enero, que el Gobierno aprobó mediante el Decreto 5396.

Los jubilados del anterior sistema se benefician con la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), que en esta

oportunidad superó el 4,1 %, para alcanzar a 71.823 rentistas y derechohabientes. "Se trata de una distribución solidaria: quienes menos ganan recibirán un incremento mayor, y quienes más ganan, uno menor", explicó el ministro de Economía Marcelo Montenegro.

"El servicio de pago a domicilio iniciará a partir del martes 3 de junio", se lee en un comunicado.

SUBE LA PRODUCCIÓN LA ESCASEZ DE COMBUSTIBLE ENCARECE LOS PRECIOS

Los precios de algunos productos de la canasta familiar sufrieron un incremento en los mercados de La Paz, aseguran, debido a la escasez de combustible, que encarece el transporte de los centros de elaboración. Por ejemplo, el kilo de la carne de pollo volvió a subir por encima de los 20 bolivianos y uno entero se puede encontrar por casi 70 bolivianos, de acuerdo con la empresa y el lugar de expendio.

En caso de que se produzca el anunciado bloqueo de caminos y paros, la situación se puede complicar, en declaraciones a medios estatales, el gerente de YPFB Logística, Joel Callaú, advirtió de que esto dificultará la circulación de 2.400 camiones cisterna que transportan combustibles a las plantas de almacenaje, antes de llegar hasta los consumidores. Por su parte, el viceministro de de Industrialización, Luis Siles, explicó que hubo una mayor producción y la proyección es que esto permita el descenso de los precios de los productos alimenticios.



SIPE SIPE, MIZQUE Y VACAS, PERJUDICADAS

Evistas bloquean las carreteras al occidente

Choferes en Batallas comenzaron el bloqueo en demanda de combustibles ante la escasez.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Seguidores del expresidente Evo Morales protagonizan desde ayer un bloqueo de las carreteras de los municipios de Sipe Sipe, Mizque y Vacas, en el departamento de Cochabamba, por lo que está interrumpida la comunicación terrestre entre los valles y el occidente.

La medida de presión surge tras el llamado de Morales a sus bases para masificar las protestas en contra

de la crisis económica y el desabastecimiento de combustibles, el alza de los precios de los productos de la canasta familiar y la escasez de dólares en la economía nacional.

Además, exigen que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) inscriba, por la fuerza, la candidatura de Morales para participar en los comicios que se realizarán el próximo 17 de agosto.

"Las salidas al occidente quedan suspendidas por la vía principal, hay un bloqueo en Sipe Sipe", indicó a los medios un funcionario de la Terminal de Cochabamba, citó ABI.

En la vía de Mizque y Vacas, en el Cono Sur cochabambino, los sectores radicales persisten en un el bloqueo de caminos que comenzaron el fin de semana, por lo que las salidas desde la Terminal de Co-

EL PACTO DE UNIDAD RECHAZA LA VIOLENCIA

Ante el anuncio de bloqueos de caminos de afines a Evo Morales, el Pacto de Unidad arcista llamó a las personas a defender la democracia y la economía, así como la realización de las elecciones. "Es hora de defender la democracia y de rechazar una dictadura que quiere imponer el expresidente (Morales), pero más aun evitar el luto, la muerte y el dolor que quieren sembrar la convulsión social", señaló Vidal Gomez, vocero del pacto. "Se busca generar un golpe de Estado", agregó, según ABI.

chabamba a Sucre también quedaron suspendidas.

Las salidas de buses interdepartamentales sólo se mantienen habilitadas a Santa Cruz por la carretera nueva. En este panorama, centenares de pasajeros se ven perjudicados por las medidas de presión que tienden a radicalizarse.

De acuerdo con anuncios de los dirigentes del Pacto de Unidad, del ala evista, desde el miércoles se intensificarán, de manera indefinida los bloqueos de caminos a escala nacional.

De la misma forma, anunciaron que desde hoy empezarán las protestas escalonadas en el eje troncal del país, que buscan la renuncia del Presidente.

» ANDRÓNICO

En tanto, la Federación Sindical Agropecuaria Intercultural Mamoré Buló

resolvió, ayer por la tarde, destituir a Andrónico Rodríguez como secretario ejecutivo de la organización por "traicionar los principios ideológicos, manchar el nombre de la organización e ir en contra de las decisiones orgánicas", se lee en una resolución difundida por redes sociales. El sector también anunció medidas de fuerza.

Dirigentes de esa entidad convocaron a la participación activa en las movilizaciones, desde hoy hasta el jueves, en La Paz y Cochabamba. También, la dirigencia anunció su adhesión al bloqueo nacional de caminos desde el jueves 5, con la misma agenda.

Al finalizar la tarde de ayer, en la población de Batallas, un sector de choferes estableció el primer punto de bloqueo en el país, para exigir diésel y gasolina.

FISCALÍA PRESUME QUE LA MADRE DEL PEQUEÑO FUE VÍCTIMA DE FEMINICIDIO EN EL ALTO, APREHENDEN AL INFANTICIDA DE DEMIAN

En la zona 16 de Julio, en la ciudad de El Alto, se encontró a Deivid R.Q., de 32 años, quien fue aprehendido sindicado del delito de infanticidio. El hombre acabó con la vida de su hijo de 10 años. El hombre estaba en compañía de Jimmy A.M., quien también fue aprehendido, bajo la sospecha de complicidad,

porque ayudó a ocultar el cuerpo del niño. "Después de intensos operativos junto a la Policía, se pudo dar con este sujeto en la zona 16 de Julio. Es sospechoso de la muerte de su hijo y posiblemente de su esposa", afirmó Luis Carlos Tórrez, fiscal departamental de La Paz. Las autoridades policiales dieron a conocer

que el hombre admitió el infanticidio al ser interrogado en principio.

Se conoció que el hombre confesó que le quitó la vida a su expareja, la madre de su hijo: el cuerpo estaría en el botadero de Villa Ingenio, en la ciudad de El Alto. La Fiscalía presume que la mujer pudo ser víctima de feminicidio, por lo que

las investigaciones continúan para determinar qué sucedió con la expareja de este hombre.

El coordinador de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, Carlos Cortez, informó que el hecho se descubrió el pasado 26 de mayo, cuando se encontró el cuerpo sin vida de Demian en La Portada.



INVESTIGACIÓN. El hombre era buscado por la Policía.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSC. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Administrativa RA - CS N° 0086/2024 de fecha 24 de junio de 2024, del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al polígono N° 713, con relación al predio denominado TIERRA FISCAL CHAMACA 1, ubicado en el municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: PRIMERO.- DECLARAR TIERRA FISCAL DISPONIBLE la superficie de 1637.5298 ha. (Un mil seiscientos treinta y siete hectáreas con cinco mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados), por incumplimiento de la Función Social del predio denominado TIERRA FISCAL CHAMACA 1, ubicado en el municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento La Paz, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos del plano adjunto, que forma parte indivisible de la presente resolución; disponiendo su inscripción definitiva en el Registro Público de Derechos Reales a nombre del Instituto Nacional de Reforma Agraria en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, en observancia de los artículos 18 numeral 10, 64, 66 y 67 párrafo II numeral 6 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 46 inciso pl, 47 numeral 1 inciso c), 92 párrafos I inciso a), 264 párrafo III, 341 párrafo II numeral 1) inciso d) y 345 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007 — SEXTO.- De conformidad al Artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Ambiental en Proceso Contencioso — Administrativo respecto a su derecho, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación — SEPTIMO.- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección General de Saneamiento y Titulación, la Unidad de Titulación y Certificaciones de la Dirección de Administración de Tierras, la Dirección General de Catastro Rural de la Dirección Nacional de Reforma Agraria. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. ABG. MSC. EULOGIO NÚÑEZ ARAMAYO — DIRECTOR NACIONAL A.I. INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. — FDO. ABOG. HOWARD ARROYO CAMACHO. — DIRECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. — FDO. ABG. MARIBEL SARA BAUTISTA CARLOS. — RESPONSABLE DE AREA I JURIDICO DE SANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO Y TITULACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.



EDICTO AGRARIO

El Abg. M^{te}. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente EDICTO NOTIFICA con la Resolución Suprema 309 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SSM-Ofi), respecto al polígono N° 502, correspondiente al predio denominado COMUNIDAD VILA VILA, ubicado en el municipio Irupana, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: "1) ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales y Colectivos con antecedente en la Resolución Suprema N° 135337 de fecha 27 de julio de 1968 del expediente agrario de Consolidación y Dotación N° 9989, ubicado en el cantón Irupana, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 84, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, 320, 322, 331 párrafo 1 inciso c) y 334 párrafo 1 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle: Fecha de Ultilación: 17 de junio de 1970

[illegible]

2.- ANULAR el Título Ejecutivo al Proindiviso con anterioridad en la Resolución Suprema N° 164065 de fecha 28 de septiembre de 1972, correspondiente al expediente agrario de Dotación N° 20181, ubicado en el cantón Ingapavica, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad en el procedimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a las disposiciones y resoluciones de la Función Social, debiendo ser anulados en consecuencia los archivos definitivos de cobrados, todo ello de conformidad a los artículos 398 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545; sección 02, 32, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de publicación 13 de junio de 1973

NOMBRE DEL (LOS) TITULAR(ES)	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL FRENTE/VISO	SUPERFICIE en ha
ANGEL LUQUIANO Y OTROS	457001	501.0000
CARLOS MERCADO Y OTROS	457002	501.0000
DELFIN LUQUIANO Y OTROS	457003	501.0000
ENRIQUE ESCOBAR Y OTROS	457004	501.0000
JUAN DE OJEDA Y OTROS	457005	501.0000
JORGE LUQUIANO Y OTROS	457006	501.0000
MARIO LUQUIANO Y OTROS	457007	501.0000
RAFAEL LUQUIANO Y OTROS	457008	501.0000
RAULOS LUQUIANO Y OTROS	457009	501.0000

15°.- De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario del proceso Contencioso — Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de subrepresentación en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa. — 16°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA. — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO. — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. —



EDICTO AGRARIO

[illegible]

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eugenio Nuñez Aramayo, Director Nacional s.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 30924 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SMO) respecto al polígono N° 102, correspondiente al predio denominado PREDIO HEARTI ANCO, ubicado en el municipio Ajoya, provincia Franz Tamayo del departamento de la Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: **1°** ANULAR el Título Escutural Individual N° 359808, con antecedente en la Resolución Suprema N° 137333 de fecha 15 de febrero de 1967, correspondiente al expediente agrario de Consolidación N° 136982, de la propiedad denominada TURIAPLO, PIRIAYO O GIRALTA Y SUS ADVACENTES, a favor de DANIEL E. OLIVER POSTIGO con una superficie de 62.797 ha (Seisenta y dos hectáreas con siete mil novecientos setenta y siete metros cuadrados), ubicado en el cantón Ajoya, provincia Copalimán del departamento de la Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de su titular inicial, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes documentales, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 61 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3546, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, **10°** De conformidad a los artículos 63 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3546, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental en Proceso Contencioso - Administrativo en el plazo preferente de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación.

11° El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. — FDO. JIMMY JIMÉNEZ FLORES LAZO — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TERRAS. —



EDICTO AGRARIO

El Abq. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional I. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Efecto NOTIFICA con la Resolución Suprema 3090 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al polígono N° 541, correspondiente al predio denominado COMUNIDAD SANTA ROSA DE PACALLO, ubicado en el municipio Corongo, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutoria, dispone: "1°.- ATUAR las Titulas Ejecutoriales Individuales y Colectivos con antecedente en la Resolución Suprema N° 184289 de fecha 14 de julio de 1977 correspondiente al expediente agrario de Dotación N° 33378 del predio denominado CHAROBAMEA, POLLOPOLO y SANTA ROSA, ubicado en el cantón Pacallo, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz; al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus Titulares iniciales conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado: 2. 64 y 67 de la Ley 1715 modificado por la Ley 3545-20, 321, 331 para Garantizar el inciso c) y 334 para el inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestos en la tabla siguiente.

TITULAR INICIAL	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL		SUPERFICIE (Ha)	
	INDIVIDUAL	COLECTIVO	INDIVIDUAL	COLECTIVO
BENEFICIARIOS DE CHARGEALISA	708940	708941	141,7793	0,1034
SERVICIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	708942		5,1283	
ERIQUEL CUSPE	708944		1,8800	
SERVICIO RURAL	708945		0,8000	
SERVICIO VILCA	708946		1,9730	
VECTOR CANASA	708947		1,8800	
MARCOS SOSA	708948		1,1300	
ROSA CONDORI	708949		0,8504	
GILBERTO MUSA	708950		2,7471	
ANACLETO LUCAS	708951			
DOMINGO SOCACONA	708952		1,8800	
SANTIAGO VILLASANTE	708953		0,8710	
LEONICO CALCHA	708954		0,8810	
FELIX CANASA	708955		0,9400	
MARIA VDA. DE RAMONTE	708956		1,2978	
RUBEN VILLASANTE	708957		0,8100	
SANTOS SOCACONA	708958		0,1900	
ISABEL VDA. DE RAMONTE	708959		8,7100	
THOMAS YURA TICONA	708960		0,8790	
EDUARDO ORELLANA	708961		0,0666	
HANS HOMBURGER	708962		4,7800	
SALUSTIANO MANARI	708963		0,8863	

11.- De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 17.155 modificada por la Ley N° 3545, las personas que no creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario ambiental en proceso Contencioso – Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computados a partir de su legal notificación, a la resolución que se emita en el expediente de la demanda de INRA a fin de la titularidad de la determinación final de los predios no afectados por la intervención de la acción Contencioso-Administrativa. – 12.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. – Regístrese, comuníquese y archívese. – FDO LUIS ALBERTO ARECATE CACACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. – FDO. JUAN YAMINÍ CRUZ LAZO. – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional I. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 30850 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAS-SiM), respecto al polígono N° 312, correspondiente al predio denominado C. MOCORI, Prov. Sud Yungas, ubicado en el municipio Yanacachi, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva dispone: 1°.- ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individual y Ploteo, con antecedente en la Resolución Suprema N° 154372 de fecha 10 de septiembre de 1970, correspondiente al expediente agrario de Consolidación N° 17043 del predio denominado MOCORI CHOROPAMPA Y ADYACENTES, ubicado en el cantón Yanacachi, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 389 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 61 de la Ley N° 1715, modificada por Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tornan en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

NOMBRE DEL (LOS) TITULAR(ES)	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL		SUPERFICIE (ha)	
	INDIVIDUAL	PROVINCIAL	INDIVIDUAL	PROVINCIAL
FRANCISCO AGUILAR Y OTRA		467275		2.0411
FRANCISCA M DE AGUILAR Y OTRA		467275		2.0411
BONIFACIA M DE BARRIONUEVO	467278		1.2506	

2.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN DE LA Resolución Suprema N° 1865-49 (de fecha 01 de diciembre de 1937, correspondiente al trámite agrario de Consolidación N° 30501, del predio desamortizado MONOR, emitido en favor de PEDRO CALI SAGVA (MAMANI), ubicado en el cantón Yanacachi, provincia de Yungas del departamento La Paz, con una superficie de 500.8000 ha (Quinientos hectáreas con ocho mil metros cuadrados), al haberse establecido el incumplimiento de la Función Social conforme a especificaciones, condiciones y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados, en aplicación de los preceptos por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, 336 parágrafos 1 inciso b), el inciso d) III y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007 — 12° — de conformidad a los artículos 680 a) Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario Colegiado en Proceso Contencioso — Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, cable casos de subropección en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados; por la interposición de la acción Contencioso Administrativa — 13° — El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución — Regístrese, comuníquese y archívese — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACHOA — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN VAMIL EL ORES LAZO — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema N° 30903 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAÑO-SIM), respecto al polígono N° 500, correspondiente al predio denominado COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA, ubicada en el municipio Saca Saca, provincia Aroma del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: 1° - ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales y Colectivos con antecedente en la Resolución Suprema N° 82519 de fecha 13 de marzo de 1959, correspondiente al expediente agrario de Dotación N° 3884 acumulado al 3885 del predio denominado LLALLAGUA, ubicado en el cantón Lulishachaca, provincia Aroma del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, coindicencias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS TITULARES (S) NÚMERO (S)	M ² DE TÍTULO EJECUTORIAL		SUPERFICIE (m ²)	
	INDIVIDUAL	COLECTIVO	INDIVIDUAL	COLECTIVO
CARMELO CONDOCI TINTAYA	368824	368826	5.1420	925.7801
WICACIO QUISEP MARIAN	368825	368827	5.1420	925.7801
PEDRO CONDOCI TINTAYA	368826	368828	5.1718	925.7801
FELICIANO TENORIO	368827	368829	5.2142	925.7801
TIMOTEO QUISEP CACH	368828	368830	5.1730	925.7801
MARTIN QUISEP MARIAN	368829	368831	5.0875	925.7801
CLAUDIO QUISEP CACH	368830	368832	5.1718	925.7801
FRANCISCO QUISEP CACHU	368831	368833	5.0770	925.7801
JOSE QUISEP PARI	368832	368834	5.2300	925.7801
MACARIO QUISEP TINTAYA	368833	368835	5.2700	925.7801
PEDRO QUISEP QUISEP	368834	368836	5.0530	925.7801
SILVINO CACH CONDOCI	368835	368837	5.3600	925.7801

11° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1735 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso - Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días contables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa. — 12° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA. — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO. — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. —



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Esteban Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 309853 de fecha 07 de abril de 2020, del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 362 (7-A), correspondiente al predio denominado COLONIA TANILAPA, ubicado en el municipio Guayana, provincia Larecaja del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: 1°.- ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales, con antecedente en la Resolución Suprema N° 208132 de fecha 14 de mayo de 1991, correspondiente al expediente agrario de Adjudicación N° 1547-C, de la propiedad denominada COLONIA TANILAPA, ubicado en el cantón Guayana, provincia Larecaja del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, coindagias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, 320, 322, 331 párrafo 1 inciso c) y 334 párrafo 1 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR(ES) INICIALES (ES)	NÚMERO DE TÍTULO INDIVIDUAL	SUPERFICIE (ha)
MARCELYNA MAMANI NAVARRO	23054-3	15.0000
MARIO NAVARRO MAMANI	23055-1	15.0000
ALBERTO AYAYIVI MAMANI	23056-0	15.0000
NICOLÁS OKACKA MAMANI	23057-3	15.0000
LUCIANO MAMANI MAMANI	23058-6	15.0000
ANDRÉS FITA CALLE	23059-4	15.0000
CLAUDIO FITA CAHUANA	23060-8	14.6736
ROSARIO CAHUANA DE MAMANI	23061-6	11.5604
RUPINO MAMANI MENDOZA	23062-4	10.7034
JUAN NAVARRO MAMANI	23063-2	14.3387
BENITA MAMANI FITA	23064-1	14.4408
MARIA LUISA MARTINEZ	23065-9	13.1305
JACINTO FITA CALLE	23066-7	14.0797
SEBASTIÁN MAMANI FITA	23067-5	15.0000
TROFÍLO MAMANI MAMANI	23068-3	15.0000

2º.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN de la Resolución Suprema N° 209132 de fecha 14 de mayo de 1991, correspondiente a la superficie que quedó en trámite del expediente agrario de Adjudicación N° 1547-C, de la propiedad denominada COLONIA TANIPLAYA, emitido en favor de MARIO NAVARRO MAMANI Y OTROS, ubicado en el cantón Guanay, provincia Larecaja del departamento de La Paz, con una superficie de 555 0000 ha (Quinientos cincuenta y cinco hectáreas con cero mil ochocientos cuadrados), al haberse establecido el incumplimiento de la Función Social, conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3546; 336 parágrafos I inciso b), el inciso d) y III y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 26 de agosto de 2007.—10º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3546, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental en Proceso Contencioso – Administrativo en el plazo perentorio de treinta (30) días, computables a partir de su legal notificación. —11º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. — FDO. JUAN YAMIR FLORES LAZO. — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. —



EDICTO AGRARIO

[illegible]



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 303858 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (ICAT-SAN), respecto al polígono N° 354, correspondiente al predio denominado COMUNIDAD ARIPATA YUMALA, ubicado en el municipio Chulumani, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz; misma que en su parte Resolutiva, dispone: "1.- ANULAR los Títulos Esenciales Individuales y Colectivos con anterioridad en la Resolución Suprema N° 133886 de fecha 02 de agosto de 1997 correspondiente al expediente agrario de Dotación y Consolidación N° 10393, del predio denominado ARIPATA YUMALA, ubicado en el cantón Huancani, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, 320, 322, 331 párrafos e inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos e inscripciones expuestas en la tabla siguiente:

NOMBRE DE TITULAR SOCIAL	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL		SUPERFICIE (m²)	
	INDIVIDUAL	COLECTIVO	INDIVIDUAL	COLECTIVO
FELICIANO CONDORI	331053	331050	6.8733	31.2735
SAULIRIO OLIVERA	331054	331051	1.5291	31.2735
MELQUIADES MARIANI	331055	331052	3.4873	31.2735
JUAN FLORES OLIVERA	331056	331053	4.3359	31.2735
VALENTIN CHICHICHEZOS	331057	331054	3.1955	31.2735
EUSEBIO GUERREROS	331058	331055	2.4431	31.2735
ASCENCIO PINEDO	331059	331056	3.9575	31.2735
CATALINA C. VIDA DE PINEDO	331060	331057	0.1710	31.2735
ROMUALDO REVELLO	331061	331058	0.4920	31.2735
AGUSTIN CONDORI	331062	331059	0.3791	31.2735
SAMUEL CHOCOLCHANI	331063	331060	4.8393	31.2735
BLANCA FERRAZ VIDA DE FLORES	331064	331061	3.3800	31.2735
SEBASTIAN ARANDA	331065	331062	3.1218	31.2735
CELESTINO ARRIAGA	331066	331063	3.3831	31.2735
CLAUDIVTE ARRIAGA	331067	331064	1.3474	31.2735
LINO MARIANI	331068	331065	3.3345	31.2735
ROSA CRUZ	331069	331066	1.4832	31.2735
EUGALDO GUERREROS	331070	331067	1.8813	31.2735
RODRIGO MENDOZA	331071	331068	3.3885	31.2735
TEODORO ARRIAGA	331072	331069	0.7315	31.2735
FLACIDO BAUTISTA	331073	332000	1.1407	31.2735
SAPURINA VIDA DE DICK	331074	332001	1.4154	31.2735
FRANCISCO MARIANI	331075	332002	0.8501	31.2735
BENITO PINEDO	331076	332003	0.8518	31.2735
ASCENCIO FLORES	331077	332004	1.8829	31.2735
RUFINA LUSTARIE	331078	332005	0.8745	31.2735
ARTURO RODRIGUEZ	331079		16.5361	

2°.-DECLARAR LA INPROCEDENCIA DE TUTILACIÓN de la Resolución Suprema N° 139886 de fecha 02 de agosto de 1967 correspondiente al trámite agrario de Dotación y Consolidación N° 10393 del predio denominado ARIPATA YUMALLA, emitido en favor del AREA ESCOLAR Y CAMPOS DEPORTIVOS, con una superficie de 2.0000 Ha (Dos hectáreas con cero metros cuadrados), ubicado en el cantón Huancane, provincia Sud Yungos del departamento de la Paz, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, 366 parágrafo I inciso b), parágrafo II inciso d), parágrafo III y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 12°.- De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario emitido en proceso Contencioso-Administrativo respecto a sus derechos sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo preferente de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición en esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso-Administrativa. — 13°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAOCRA — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN YANIL FLORES LAZO. — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



EDICTO AGRARIO

El **Ag. Msc. Edgardo Muñoz Zambrano**, Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 239125 de 2 de agosto de 2007, por el presente **EDICTO NOTIFICA** con la Resolución Suprema 30646 de fecha 27 de abril de 2025, del proceso de **Saneamiento Simple** de Oficio (SASM-SIM) respecto al predio N° 019 correspondiente al predio denominado **AYLLU ORIGINARIO COPACATI "A" ZOTIA TOTAPACATI**, ubicado en el municipio Cabaico, provincia Pácora del departamento de la Pácora, misma que en su parte Resolutoria, dispone: 1° - **ANULAR** los Títulos Especulatorios Individuales, Prohíbilos y Colectivos, con antecedentes en la Resolución Suprema N° 174869 de fecha 31 de diciembre de 1973, correspondiente al expediente administrativo de Conformación N° 22-94 del predio denominado **COMUNIDAD COPACATI**, ubicado en el cantón Cabaico, provincia Pácora del departamento de la Pácora, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, por parte de sus Titulares iniciales conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificados por la Ley N° 2545, 220, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de 20 de agosto de 2007, cuyo edicto se tomen en cuenta los datos e especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LOS TITULARES	N° DE TÍTULOS EDUCACIONALES INDIVIDUALES			SUPERFICIE (M ²)		
	INDIVIDUALES	PROPIO/USO	COLECTIVOS	INDIVIDUAL	PROPIO/USO	COLECTIVOS
ALEXANDRO CONDOOR ESPINOZA Y OTROS	045211		045212	70.000		24.000
ESPINOZA CONDOOR ESPINOZA Y OTROS	045211		045212	70.000		24.000
JULIO CONDOOR ESPINOZA Y OTROS	045211		045212	70.000		24.000
FLAVIO CONDOOR ESPINOZA Y OTROS	045211		045212	70.000		24.000
JOHAN CONDOOR CHARGO Y OTRO	045212		045214	22.240		24.000
TELEFORDO CONDOOR CHARGO Y OTRO	045213		045214	22.240		24.000
ALBERTA CONDOOR CONDOOR Y OTRO	045217		045218	41.000		24.000
IRACEL CONDOOR HINOJOSA Y OTRO	045217		045218	41.000		24.000
DOMINGO CONDOOR AFRA Y OTRO	045221		045222	24.000		24.000
LEONARDO CONDOOR MEDINA Y OTRO	045221		045222	24.000		24.000
RENE REYES ALONSO Y OTROS	045222		045224	71.000		24.000
SUBROCHEROLAS ALONSO Y OTROS	045222		045224	71.000		24.000
JULIAS REYES CONDOOR Y OTROS	045222		045224	71.000		24.000
IRACELINO REYES Y OTROS	045222		045224	71.000		24.000
SABINO REYES ALONSO Y OTROS	045222		045224	71.000		24.000
GRACIO REYES Y OTROS	045222		045228	48.000		24.000
JOHAN REYES ALONSO Y OTROS	045222		045228	48.000		24.000
JOHANN REYES CONDOOR Y OTROS	045222		045228	48.000		24.000
AGUSTIN CONDOOR TAYOLU Y OTROS	045227		045228	70.000		24.000
JOHAN CONDOOR BLAYTURA Y OTROS	045227		045228	70.000		24.000
JOHAN CONDOOR TAYOLU Y OTROS	045227		045228	70.000		24.000
LEONARDO CONDOOR OLIVERA Y OTROS	045227		045228	70.000		24.000
IRACEL CONDOOR HINOJOSA Y OTROS			045222			24.000
PIEDRO CONDOOR TAYOLU Y OTROS			045222			24.000
ALBERTA CONDOOR CONDOOR Y OTROS			045222			24.000
RODRIGO HINAHAY CONDOOR	045218		045218	41.000		24.000
PIEDRO CONDOOR CANOJE	045218		045222	14.000		24.000

14.- De conformidad al artículo 98 de la Ley N° 17175 modificada por la Ley N° 3545 y las personas que se encuentren afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Administrativo en Proceso Conciliatorio - Administrativo respectivo a sus derechos sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la situación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Conciliatorio Administrativa.- 15°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda facultado para emitir las resoluciones que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente.- 16°.- LUIS ALBERTO ARELLANO CACERES.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
EDUC. JUAN VAMILL FLORES LAZARO.- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.-



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nájuez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Supremo 30857 de fecha 07 de abril de 2005, del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al polígono N° 801 correspondiente al predio denominado COMUNIDAD AGUA RICA, ubicado en el municipio Cajata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, misma que en su parte Resolutiva, dispone: "1.- ABULAR los Titulares Individuales y Colectivos con antecedentes en la Resolución Suprema Nº 122806 de fecha 13 de noviembre de 1963, correspondiente al excedente agrario de Dotación N° 2505 acumulado 2505-1 y 5245 del predio denominado CANIMANA SECCION CIRCUATA, ubicado en el cantón Circuta, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, al haberse establecido vicio de nulidad relativa a incumplimiento de la Función Social de parte de los Titulares Iniciales, conforme a especificaciones, coincidencias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 2, 64 y 67 de la Ley 1715 modificada por la Ley 3545, 320, 321, 331 parágrafo 1 inciso i) y 334 parágrafo 1 inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR (S/N, NICK, ES)	Nº DE TÍTULOS REGISTRADOS		SUF. EN	
	INDIVIDUAL	COLECTIVO	INDIVIDUAL	COLECTIVO
TERESA ACCORZI		19930		297-5028
SABARIS LACER		19931		297-5028
QUIQUEA RODR		19932		297-5028
LUIS RODRIGUEZ		19933		297-5028
MARIANO MARINI		19934		297-5028
ENCARNACION MUREL		19935		297-5028
INGUEL DUTTA		19936		297-5028
FORTUATO PICABA		19937		297-5028
JURI ESPINOLA		19938		297-5028
ERIKIN ZIGARRA		19939		297-5028
ELI-GRIO JACIN		19940		297-5028
PAULO PARADA		19941		297-5028
FRANCISCA I. DE LAZARTE		19942		297-5028
LADISLAV AGUIRRE		19943		297-5028
VICTOR AGUI		19944		297-5028
LUIS F. THORBER		19945		297-5028
FRANCO PERA		19946		297-5028
JOSE PERA		19947		297-5028
TOBIAS CORONADO		19948		297-5028
ALFONSO ESPINOSA		19949		297-5028
VITALIO HERNANDEZ		19950		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19951		297-5028
WILSON HERNANDEZ		19952		297-5028
JURI MATA		19953		297-5028
AGUSTIN MARINI		19954		297-5028
FRANCISCO MARINI		19955		297-5028
AGUSTIN PARRAGUA		19956		297-5028
VITALIO AGUILAR		19957		297-5028
POLICARPO JACIN		19958		297-5028
ERIKIN BUTRICK		19959		297-5028
WILSON SILES		19960		297-5028
MARIO VILAR SUAREZ		19961		297-5028
CLAYTON RIVERO		19962		297-5028
DOMINGO CATACORA		19963		297-5028
ERIKIN CHARRAS		19964		297-5028
JANIS MATA		19965		297-5028
FRANCISCO CATACORA		19966		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19967		297-5028
PAUL SILES		19968		297-5028
ROBERTO AGUILAR		19969		297-5028
DAVIDE RICHARD		19970		297-5028
FORTUATO BOLANOS		19971		297-5028
ERIKIN AGUILAR		19972		297-5028
ERIKIN DURAN		19973		297-5028
LUIS ALFONSO		19974		297-5028
ERIKIN OLIVERA		19975		297-5028
DOMINGO MARIN ALARIN		19976		297-5028
VICTOR VELAZQUEZ		19977		297-5028
ERIKIN AGUI		19978		297-5028
ALBERTO ROIGERO		19979		297-5028
DOMINGO MARIN FERRAS		19980		297-5028
ERIKIN MARIN S		19981		297-5028
ERIKIN PARRAS		19982		297-5028
ERIKIN BUTRICK		19983		297-5028
LUIS JACIN		19984		297-5028
ALFONSO HERNANDEZ		19985		297-5028
INGUEL MATA		19986		297-5028
ERIKIN PARRAS		19987		297-5028
ERIKIN FLORES		19988		297-5028
ERIKIN AGUIRRE		19989		297-5028
FRANCISCO MIR		19990		297-5028
ERIKIN GUARACHI		19991		297-5028
ERIKIN PARRAS		19992		297-5028
ERIKIN ESTRADA		19993		297-5028
ERIKIN SALAZAR		19994		297-5028
ERIKIN TONIA		19995		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19996		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19997		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19998		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		19999		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20000		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20001		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20002		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20003		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20004		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20005		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20006		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20007		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20008		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20009		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20010		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20011		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20012		297-5028
ERIKIN HERNANDEZ		20013		297-5028

11°.- De conformidad al artículo 65 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se encuentren afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario Ambiental en proceso Contencioso – Administrativo respecto a su derecho, sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobrepeso en el plazo peremptorio de treinta (30) días computables a partir de su final notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativo. – 12°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. – Regístrese, comuníquese y archívese. – FDO. LUIS ALBERTO ARECATEGORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. – FDO. JUAN VAMALI FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio M. Aramayo, Director Nacional, al del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordado con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 2915 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 30889 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 017, correspondiente al predio actualmente denominado COMUNIDAD ORIGINARIA QUELANI, ubicado en el municipio Catatza, provincia General José Manuel Pando del departamento de La Paz, misma que en su parte Resolutiva, dispone: "1.- ANULAR los Títulos Ectorales: Promitidos con antecedente en la Resolución Suprema N° 173337 de fecha 23 de enero de 1976, correspondiente al expediente agrario de Consolidación N° 29089, ubicado en el cantón Beneguel, provincia Parí, del departamento de La Paz, al haberse establecido violaciones de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, concordanancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64, y 67 de la Ley N° 1715, modificada por Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo 1 inciso c) y 334 párrafo 1 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones acostados en la tabla siguiente:

EST. CHIPA-SEC. TOLACOLLO - COM. ILAVI
Fecha de libulación 09 de agosto de 1984

TITULAR (SS) INICIAL (SS)	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL PROVINCIAS	SUPERFICIE (Ha)
AGUIRRE ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
ALEJANDRO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
ANASTACIO ZANGA POMAY Y OTROS	715056	7,2056
ANASTACIO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
BACILO ZANGA NAWANI Y OTROS	715056	7,2056
CELESTINO ZANGA POMAY Y OTROS	715056	7,2056
ELADIO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
FELIX ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
FLOREDO ZANGA FLORES Y OTROS	715056	7,2056
FRANCISCO ZANGA TICONA Y OTROS	715056	7,2056
JOSÉFA ZANGA FLORES Y OTROS	715056	7,2056
INACIO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
OSVALDO CUTIPA TICONA Y OTROS	715056	7,2056
PATRICIO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
PEDRO ZANGA CUTIPA Y OTROS	715056	7,2056
PJO ZANGA CUTIPA Y OTROS	715056	7,2056
RODRIGO ZANGA URURI Y OTROS	715056	7,2056
ROSALBA VDA. DE CUTIPA Y OTROS	715056	7,2056
VENANCIO ZANGA CUTIPA Y OTROS	715056	7,2056

EST. JANCARA-SEC. TOLACOLLO - COM. ILAVI
Fecha de titulación 09 de agosto de 1984

TITULAR (ES) INDIA (ES)	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL PROYECTO	SUPERFICIE (ha)
SUSSEJO URURI CUCHO Y OTROS	715266	0.5101
GUSTADUO URURI CASTRO Y OTROS	715266	0.5101
PERMIN URURI CASTRO Y OTROS	715266	0.5101
ROBERTO URURI CUCHO Y OTROS	715266	0.5101
VICTOR URURI MANANI Y OTROS	715266	0.5101

EST. QUELANI-SEC. TOLACOLLO-COM. ILAVI
Fecha de titulación 09 de agosto de 1984

TITULAR (ES) / SOCIAL (ES)	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL / PROYECTO	SUPERFICIE (ha)
ADRIÁN URURI CUTIPA Y OTROS	715527	300.9758
ALFREDO URURI CASTRO Y OTROS	715527	300.9758
ANASTASIO URURI CUTIPA Y OTROS	715527	300.9758
ERASMO URURI CASTRO Y OTROS	715527	300.9758
OSWALDO URURI CASTRO Y OTROS	715527	300.9758
RODOLFO URURI CASTRO Y OTROS	715527	300.9758
RODRIGO URURI CUTIPA Y OTROS	715527	300.9758

COM. ILAVI ESTANCIA TOLACOLLO
Fecha de titulación 09 de agosto de 1984

TITULAR (S) INICIAL (S)	Nº DE TÍTULO ELECTORAL PROVINCIAL	SUPERFICIE (ha)
AGUSTÍN URURI CASTRO Y OTROS	1º 5358	421 424
ANDRÉS URURI GUSPES Y OTROS	1º 5359	421 424
ESPINOZA URURI FLORES Y OTROS	1º 5360	421 424
GREGORIO URURI CONDORANA Y OTROS	1º 5361	421 424
JOSQUIN URURI FLORES Y OTROS	1º 5362	421 424
LUIS URURI CUEVA Y OTROS	1º 5363	421 424
MIGUELITO URURI ROSA Y OTROS	1º 5364	421 424
NICOLÁS URURI CASTRO Y OTROS	1º 5365	421 424
OLIVARDO URURI ROSA Y OTROS	1º 5366	421 424
SILVIO URURI ROSA Y OTROS	1º 5367	421 424
WILFRED URURI ROSA Y OTROS	1º 5368	421 424

EST. JUTUNI ALTO-SEC. TOLACOLLO - COM. ILAVI
Fecha de titulación 09 de agosto de 1984

TITULAR (S) INDIAL (S)	N° DE TÍTULO EJECUTORIAL PROMOVIDO	SUPERFICIE (ha)
BERNARDO POVA ZANGA Y OTROS	715259	27.2081
EUGENIO POVA ZANGA Y OTROS	715259	27.2081
REGORIO POVA URURI Y OTROS	715259	27.2081
JUAN MARINO FLORES Y OTROS	715259	27.2081
JUAN POVA URURI Y OTROS	715259	27.2081
LUCIO POVA URURI Y OTROS	715259	27.2081
MARIA POVA DE URURI Y OTROS	715259	27.2081
NICOLAS POVA CHOLLOS Y OTROS	715259	27.2081
SATURINO POVA CASTRO Y OTROS	715259	27.2081
TOMAS POVA CHOLLOS Y OTROS	715259	27.2081

10°.- De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso Administrativo en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación.

— 11°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — Regístrese, comuníquese y archívese. — FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAOCRA — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. — FDO. JUAN YAMPI H. ORSAY AZO — MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. —



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nieves Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 28215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 30945 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Saneamiento Oficial (SAR-SIN), respecto al polígono N° 021, correspondiente a los predios denominados MAYOY PÁRCELA 218 y JUCHUY PEDAZO PÁRCELA 217, ubicados en el municipio Torontoy, provincia Chacabamb del departamento de Potosí; misma que en su parte Resolutoria, dispone: 1° - ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales con antecedente en la Resolución Suprema N° 180206 de fecha 28 de abril de 1976, correspondiente al expediente agrario de Dotación y Consolidación N° 30353 del predio denominado JULIO CHICO, ubicado en el cantón Juchuy, provincia Chacabamb del departamento de Potosí, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, por parte de sus titulares: iniciales, conforme a especificaciones, censuarias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 390 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 65 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, 320, 322, 331 párrafo 1 inciso c) y 334 párrafo 1 inciso a); y el Decreto Supremo N° 28215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

NOMBRE DE TITULAR INDIV.	Nº DE TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL	SUPERFIE INDIVIDUAL (m ²)
LIANUEL PEREZ CEJAS	682701	0.2142
SABINO ANDIA GARCIA	682703	0.5412

8°.- De conformidad al artículo 58 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso – Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativo. – 9°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. – Regístrese, comuníquese y archívese. – FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. _____

ENTRE 12 EQUIPOS, FANTASMAS MM
OCUPÓ EL SEXTO PUESTO EN LA COPA
LIBERTADORES DE FUTSAL 2025

HISTÓRICA PARTICIPACIÓN

Fue la primera vez que un equipo
boliviano alcanza esa figuración en
este certamen internacional.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

El tricampeón nacional, Fantasmas Morales Moralitos, terminó en sexta posición en la Copa Libertadores de Futsal 2025 que finalizó ayer en Luque, Paraguay, donde compitieron 12 equipos. Peñarol, de Uruguay se quedó con el título sudcontinental salonista.

La posición del plantel orureño fue calificada de histórica, pues en la Copa Libertadores es la primera vez que un equipo boliviano llega a los cuartos de final. En la tabla de posiciones terminó en el puesto seis de 12 participantes de todas las federaciones que forman parte de la Conmebol.

No menos cierto es que los equipos bolivianos en los pasados años se destacaron en torneos como el Sudamericano de Clubes (organizado por la Fifusa), Merconorte (Conmebol), Panamericano de Clubes Zona Sur (Fifusa), en los que ocuparon posiciones importantes como un primer, segundo y tercero lugar, se trata de CRE, Jerusalem y Univalle, para mencionar a algunos.

En el ámbito mundial, Bolivia también alcanzó lugares de privilegio como el segundo puesto en el torneo organizado por la Fifusa, que le permitió estar entre los 10 mejores del mundo en la rama masculina, en tanto que en damas en la Copa Libertadores el plantel de Always Ready fue subcampeón (2023) y tercero (2024).



"A nivel de campeonatos mundiales de la FIFA hasta la fecha Bolivia no tuvo participación alguna, pero seguimos en crecimiento en los torneos internacionales que organiza la Conmebol", dijo Errol Mendoza, titular de la Comisión de Fútbol de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF).

La campaña de Fantasmas Morales Moralitos en este año fue destacada, después de que en sus dos primeras presentaciones en la Copa cayó eliminado en la fase de grupos, aunque este año la campaña fue diferente.

El sábado el equipo orureño concluyó su participación al disputar el partido por el quinto puesto del certamen sudcontinental, que perdió ante Cerro Porteño, de Paraguay, por la mínima diferencia, el gol fue con-



PARTIDO. Imágenes del choque entre Fantasmas MM y Cerro Porteño, por el quinto lugar.

RESULTADOS EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES

ORGANIZADOS POR LA FIFUSA Y CONMEBOL

ANO	CLUB	Posición	TORNEO
1995	Jerusalem	Subcampeón	Sudamericano de Clubes
2000	Bolivia	Subcampeón	Mundial de la Fifusa
2000	CRE	Subcampeón	Panamericano de Clubes
2002	Univalle	Tercer lugar	Merconorte
2005	CRE	Subcampeón	Panamericano de Clubes Zona Sur
2006	CRE	Campeón	Panamericano de Clubes Zona Sur

Participaron en la Copa Libertadores de Fútbol los planteles de Magnus, Sabaneros, Colo Colo, AFEMEC, Cerro Porteño, 17 de Agosto, Centauros, Divino Niño, JEC Krona, Peñarol, Universitario y Fantasmas MM.

vertido por el salonista Emerson Méndez, cuando faltaban apenas 12 segundos para el final del encuentro de definición.

"Fue un partido muy difícil, se nos escapó el resultado, contra un equipo histórico de la región", dijo el jugador colombiano Luis Posada, uno de los refuerzos del plantel boliviano, cuyo director técnico es Nelson Pimentel. Los

DATOS

Fantasmas Morales Moralitos, fundado el 15 de abril de 1983, logró el título boliviano en tres oportunidades consecutivas por lo que representó a Bolivia en la Copa Libertadores de los años 2023, 2024 y 2025.

jugadores que lograron la sexta posición fueron José Sánchez, Posada, Alejandro Choquetiella, Yulian Díaz, Diego Ortiz, Juan Wiza, Angelo Santofimio, Bruno Tecos, Juan Aztete, Iván Flores, Dennys Gómez, Jorge Abril, Alejandro Fajardo y Kevin Terrazas.

FERNÁNDEZ, REFUERZO DE PALESTINO, RIVAL DE BOLÍVAR

El exjugador de Bolívar, Ronnie Fernández, de 34 años, es el nuevo refuerzo del plantel chileno Palestino, equipo rival de la Academia en la fase de los play-offs de la Copa Sudamericana, que se jugará en julio.

El futbolista chileno militó en la Academia en 2017, después en 2023 y parte de 2024. No es la primera vez que Palestino y Bolívar se enfrentarán, pues en 2024 jugaron la fase de grupos de la Libertadores. Bolívar jugará los play-offs en su intento de continuar en el torneo de la Conmebol. El otro representante boliviano que también está en esta fase es San Antonio que enfrentará al colombiano Once Caldas en la misma etapa del certamen.

GV SAN JOSÉ SALTA A LA SÉPTIMA POSICIÓN

Con una victoria sobre Nacional Potosí por la mínima diferencia (1-0), ayer el plantel de Gualberto Villarreal-San José alcanzó la séptima posición de la tabla de posiciones correspondiente al torneo profesional de todos contra todos.

Con el partido de ayer se completó la séptima fecha, este choque debió jugarse el pasado mes, pero fue reprogramado y se disputó en el estadio Jesús Bermúdez, de Oruro, ante baja asistencia de público.

Con esta victoria, el elenco orureño suma 11 puntos, antes de este choque el equipo orureño ocupaba el puesto 14. El único gol del encuentro fue convertido por Joel López Pissano, en el minuto 13 de la primera etapa.

ZEBALLOS LOGRA SU TÍTULO NÚMERO 21 EN EL TENIS

La boliviana Noelia Zeballos sumó su 21º título en el tenis internacional. Ayer en República Dominicana, la deportista ganó el primer puesto en la modalidad de dobles junto a la italiana Miriana Tona tras vencer a Francesca Pace (Italia) y Zuzanna Pawlikowska (Polonia), con parciales de 6-4 y 6-3.

Es la segunda corona en dobles que Zeballos consiguió de manera consecutiva este año en República Dominicana. "Segunda semana, segundo título", escribió la tenista en sus cuentas personales.

Conquistó el primer título de la temporada la pasada semana en Santo Domingo, también en dobles junto a la italiana Tona tras vencer a Pace y Pawlikowska por 6-0 y 6-3.



CAMPEÓN. Ronaldo Martínez, exjugador de The Strongest, integrante de Platense.

PLATENSE, INÉDITO CAMPEÓN ARGENTINO

Después que el pasado 25 de mayo cumplió su 120º aniversario, ayer Platense se coronó campeón del Torneo Apertura 2025 del fútbol argentino, título inédito para los calamares desde su primer torneo en 1891, el festejo de los flamantes ganadores fue impresionante.

El Calamar sumó su primer título tras derrotar por 1 a 0 a Huracán en la final del torneo.

Una de las principales figuras del flamante campeón es el paraguayo

Ronaldo Martínez, quien formó parte del club The Strongest en 2021, bajo la dirección técnica de su compatriota Gustavo Florentín.

Quedará grabado que Platense llegó a la Primera División del fútbol argentino en 1913, en 1916 fue subcampeón, en ese tiempo y hasta antes de salir campeón protagonizó campañas, regulares y buenas. En 1955 le tocó descender de categoría 10 años después volvió al profesionalismo,

años después inauguró su estadio Vicente López.

El único gol del partido de ayer fue convertido por Guido Malnera en el minuto 64', conquista que al final del encuentro valió un título y la coronación de Platense. El partido se jugó en el estadio Único Madre de Ciudades, en la provincia de Santiago del Estero, al noroeste de Buenos Aires.

El próximo año, Platense también se estrenará en la Copa Libertadores de América.



VENEZUELA ANTE BOLIVIA, EL VIERNES EN MATURÍN CHOQUE CRUCIAL POR EL REPECHAJE

A la Verde le sirve un punto, aunque ello dependerá de los siguientes resultados de las clasificatorias mundialistas.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

El estadio Monumental de Maturín, un bastión inexpugnable porque Venezuela nunca perdió allí, será el escenario en el que la Vinotinto y la Verde dirimirán cuál de las dos se quedará con la séptima posición con derecho al repechaje para el Mundial 2026, el viernes 6 de junio a partir de las 18:00.

Venezuela, con 15 puntos, y Bolivia, con 14, pugnan por el séptimo lugar en la tabla. En criterio de Fernando Batista, seleccionador de Venezuela, será la "final" de la eliminatoria, por ello irá al todo o nada con sus jugadores.

Si ganan los locales, tendrán el camino abierto al repechaje con 18 puntos, mientras si Bolivia hace lo

mismo llegará a 17. A la Verde de Villegas le sirve hasta un empate porque sumará 15, mientras Venezuela 16, y en el partido de local en El Alto lo puede rebasar con 18 puntos, si se toma en cuenta que los "llaneros" visitarán a la Selección de Uruguay de Marcelo Bielsa en la fecha 16.

Por eso es que el partido tiene un tinte decisivo para esta etapa de las clasificatorias, porque del sexto al primer lugar todo está confirmado, en cuanto a equipos con posibilidades de ir al Mundial, con Argentina como sólido puntero y ya clasificado con anticipación.

» EL HISTORIAL

En el historial de partidos jugados por la eliminatoria, Bolivia tiene una ligera ventaja, pues disputó con Venezuela un total de 21 cotejos, con 11 triunfos para la Verde, dos empates y ocho derrotas.

DATO

» Ubicado en la ciudad de Maturín, estado de Monagas, el Estadio Monumental tiene una capacidad para más de 50 mil personas y fue sede de la Copa América 2007, año de su inauguración. Actualmente el Monagas Sport Club hace sus veces de local en dicho estadio.

"Estamos bien, con mucha motivación, esperamos terminar estas dos fechas con la posibilidad viva de clasificar, sé que los muchachos van a responder al desafío, aunque no será fácil"

Oscar Villegas
DT DE BOLIVIA

En los partidos de visitante que le ha tocado enfrentar a Bolivia ante los "llaneros", en un total de

10 partidos, ha perdido en siete ocasiones, ha empatado un cotejo y ha ganado sólo dos encuentros.

El vigésimo segundo encuentro por eliminatorias, a disputarse este viernes, será también una revancha para los venezolanos porque en El Alto, en el partido de ida jugado el año pasado, cayeron goleados por 0-4 ante Bolivia, con goles de Ramiro Vaca, Carmelo Algarañaz, Miguel Terceros y Enzo Monteiro.

Ese fue un triunfo que sirvió de acicate a la Verde en la competición.

» LOS DEMÁS PARTIDOS

La fecha 15 también será importante para confirmar a los equipos ubicados desde el segundo al sexto lugar. Paraguay recibirá a Uruguay en un choque atractivo, ambos tienen 21 puntos. Ecuador buscará avanzar a costa de un urgido Brasil en el debut de Ancelotti. El líder, Argentina, visitará a Chile, uno de los coleros. Y, el viernes, Colombia recibirá a Perú, otro de los coleros, los puntos serán decisivos para ambos.

ELIMINATORIAS

Posc.	Equipo	PJ	PT
1	Argentina	14	31
2	Ecuador (*)	14	23
3	Uruguay	14	21
4	Brasil	14	21
5	Paraguay	14	21
6	Colombia	14	20
7	Venezuela	14	15
8	Bolivia	14	14
9	Perú	14	10
10	Chile	14	10

* A Ecuador le restaron tres puntos.

FECHA 15

PAR	URU	
HRS. 19:00		
05/06/2025		
ECU	BRA	
HRS. 19:00		
05/06/2025		
CHI	ARG	
HRS. 21:00		
05/06/2025		
COL	PER	
HRS. 16:30		
06/06/2025		
VEN	BOL	
HRS. 18:00		
06/06/2025		

¿CÓMO SE JUGARÁ EL REPECHAJE?

Seis equipos de todo el mundo competirán en un repechaje intercontinental, de las que sólo dos obtendrán un cupo al Mundial. Lo jugarán los siguientes:

- El séptimo de Conmebol
- El ganador de un 'playoff' de Asia
- El ganador de un 'playoff' de África
- Dos selecciones de Concacaf que no consigan la clasificación directa
- El perdedor de la final de Oceanía

El repechaje intercontinental será un torneo de cuatro partidos (dos

semifinales y dos finales) en los países anfitriones del Mundial. Las sedes aún están por definirse, al igual que las fechas para su desarrollo, aunque se cree que en marzo de 2026.

Las seis selecciones serán ubicadas según su ranking FIFA. Las cuatro peores ubicadas se sortearán en dos semifinales, a partido único. Las dos ganadoras jugarán ante las dos mejores ubicadas, también a partido único. Las dos que ganen las finales se clasificarán para la Copa Mundial 2026.

ANCELOTTI Y SU DEBUT EN ELIMINATORIAS

No obstante la FIFA investiga la transacción millonaria con la que se confirmó a Carlo Ancelotti como nuevo DT de Brasil, si no ocurre ningún imponderable, debutará este jueves en el banquillo ante Ecuador. Ancelotti llegó a Río de Janeiro el pasado 25 de mayo y el 26 fue presentado. De inmediato, anunció su primera convocatoria para los partidos de las

eliminatorias ante los seleccionados nacionales de Ecuador y Paraguay.

Cuatro días después, el 10 de junio, Ancelotti hará su presentación ante el público brasileño en São Paulo, frente a Paraguay. Y, en las dos últimas fechas, Ancelotti estará al frente de Brasil ante Chile y cerrará todo ante el equipo de Bolivia, en condición de visitante.

